



DECRETO N° 681 /
TEMUCO, 12 FEB. 2026
VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. Causa Rol 3735-2025 del 2DO Juzgado Civil notificados el día 21 de enero del 2026, según correo del 27.01.2026 (CFR).
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a correo del 27.01.2026, de la unidad de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente del Departamento Jurídico, señala términos de la demanda ejecutiva interpuesta C-3735-2025 del 2DO Juzgado Civil, referida a patente comercial, impaga desde el 31 de enero del año 2025, de contribuyente **Frindt Inversiones E Inmobiliaria Limitada**, con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de **\$7.837.423** a través del giro **N°8942052** (Emitido por la Unidad de Cobranza del Depto. de Rentas Y Patentes).

DECRETO:

1. Elimínase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$7.013.707.-** (Siete millones, trece mil, setecientos siete pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES MUNICIPALES CONTRIBUYENTE: FRINDT INVERSIONES E INMOBILIARIA LIMITADA. RUT: 77.844.430-5 Se solicita descargo, por términos de la demanda ejecutiva interpuesta, según correo del 27.01.2026 (CFR) ANEXO N° 1	1	\$7.013.707.-

JO 3262473

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBS/VVN/XAC/ppv
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Depto. De Rentas y Patentes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

